

## FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 28 de 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

**LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°2**

- Mediante correo electrónico enviado el miércoles, veintidos (22) de septiembre de 2021 a las 2:37 p.m., se recibieron las siguientes observaciones:

### OBSERVACIÓN 1

*Se solicita a la entidad acepte acreditar la experiencia tanto admisible como de puntaje con proyectos propios con los correspondientes soportes.*

### RESPUESTA 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte particularmente en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO y particularmente la Nota 7 en donde se indica lo siguiente:

*“Nota 7: **No se aceptarán experiencias y/o certificaciones** donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que **no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.**”*

Teniendo en cuenta su solicitud es claro que se pretende validar la experiencia con certificaciones propias para acreditar su experiencia, lo cual no es aceptado para el presente proceso de selección, por lo cual EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS y LA ANIM, **NO ACEPTAN** la observación y mantiene los términos expresados en el Documento Técnico de Soporte.

### OBSERVACIÓN 2

*Se solicita a la entidad aclarar si se puede acreditar la experiencia puntuable con los mismos contratos aportados en la experiencia habilitante o si tanto los dos contratos que solicitan en el literal A del numeral 2.5.1 como en el literal B del mismo numeral deben ser diferentes.*

## RESPUESTA 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE. Se especifica que los contratos que se deben presentar para la asignación de puntaje deben ser **“diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible.”**

## OBSERVACIÓN 3

*Se solicita a la entidad indicar como se acredita la experiencia solicitada en proyectos con certificación leed gold o platino indicadas en el literal B del numeral 2.5.1.*

## RESPUESTA 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite informar que para el cumplimiento de la información solicitada el postulante deberá presentar los documentos establecidos en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente

Para el caso del contrato presentado en el cual se haya realizado el proceso de CERTIFICACIÓN LEED para la CATEGORIA GOLD o PLATINO, su cumplimiento deberá estar especificado en alguno de los documentos arriba relacionados.

## OBSERVACIÓN 4

*Se solicita a la entidad que permita acreditar la experiencia solicitada únicamente con la certificación emitida por la entidad contratante, dado que este documento contiene toda la información necesaria para acreditar la experiencia que solicita la entidad, nuestra solicitud se fundamenta en que la mayoría de los proyectos que hemos ejecutado se han realizado con privados con los cuales mantenemos un acuerdo de confidencialidad el cual nos impide entregar a la entidad el contrato y acta de liquidación. Esta solicitud garantizaría la pluralidad de oferentes, ya que no somos la única constructora que tiene esta restricción.*

## RESPUESTA 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permite informar que, para el presente proceso de selección se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, indicados en el Documento Técnico de Soporte, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. esto teniendo en cuenta que, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS, requiere que los postulantes que participen en el proceso de selección tengan la experiencia en obras iniciadas, **ejecutadas**,

**terminadas y liquidadas** esto con el propósito de establecer con objetividad y pertinencia la entrega a satisfacción del producto de la contratación y el cierre administrativo, financiero, técnico y jurídico del proyecto a certificar por el postulante. Por tal razón **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

## **OBSERVACIÓN 5**

*Solicitamos a la entidad la publicación de los APUS de los ítems del presupuesto, así como el desglose de la Administración.*

## **RESPUESTA 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite informar que el presupuesto y los costos asociados a las actividades cuentan con una cantidad técnica asociada a su unidad de medida, lo cual dada la forma de pago del contrato y el precio unitario que desde la propuesta se establezca, genera la claridad correspondiente y el detalle técnico, en lo que sea requerido para su formulación se encuentra definido en cada uno de los anexos técnicos, incluyendo planos y memorias, lo cual se considera como información amplia y suficiente para la estructuración de la postulación.

El análisis realizado sobre los costos de administración para el presente proceso de selección comprende cada una de las cargas tributarias establecidas en la normatividad vigente y los costos de las pólizas corresponden a los estimados para este tipo de proyectos, así como la estimación de los gastos operativos se tomaron con base en los precios del mercado y que finalmente fueron revisados dentro del proceso de aprobación correspondiente que son establecidos por la entidad.

Finalmente, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permite informar que, es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en su postulación económica. Todo esto enmarcado en el hecho de que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

## **OBSERVACIÓN 6**

*Se solicita a la entidad que el residente de acabados pueda ser Arquitecto o Ing Civil.*

## RESPUESTA 6

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS**, se permiten informar que, de acuerdo con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte el Numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, el **Residente de arquitectura** debe responder como mínimo a la formación académica descrita en el mismo, en este caso, **“Arquitecto”** debido a que estos requisitos fueron seleccionados según la actividad a desempeñar en el presente Contrato. En todo caso, las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el interventor del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

- Mediante correo electrónico enviado el viernes, veinticuatro (24) de septiembre de 2021 a las 3:44 p.m., se recibió la siguiente observación:

## OBSERVACIÓN 1

*(...) En el numeral 2.5.1 “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE” sección B, no nos queda claro si es necesario que el proponente aporte un contrato de obra que contenga la obtención de la certificación LEED o que deba estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) o por lo contrario si con la sola firma del compromiso de certificar LEED el nuevo Edificio Manzana 6 del Polígono 1 del Proyecto Ministerios es suficiente. (...)*

## RESPUESTA 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS** se permiten informar que, de acuerdo con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en el Numeral 2.5.1 “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE”, se **“requiere aportar un contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferente al presentado para la experiencia específica admisible, en el cual se haya realizado el proceso de CERTIFICACIÓN LEED para la CATEGORIA GOLD o PLATINO”**, de igual manera, el contrato presentado debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP – solo **“si el postulante está obligado a hacerlo”**. Por lo tanto, el requerimiento que se solicita está encaminado a que el postulante presente un contrato que cuenten con certificación LEED en alguna de las categorías requeridas.

Bogotá D.C, veintiocho (28) de septiembre de 2021